

# DECRETO

**Expediente nº:** 18542/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** A4S-283/2024 Adjudicación contrato [PRESIDENCIA]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato A4S-283/2024 "Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa navideña del Palacio Provincial de la Diputación de Alicante, sus jardines y de la Avenida de la Estación 2024-2025"; visto el informe favorable de la Jefe de Servicio del Departamento de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Decreto 1.238, de 22 de septiembre de 2015, modificada modificada posteriormente por diversas resoluciones de la Presidencia, siendo la última modificación la acordada por Decreto número 2760 de 4 de junio de 2024.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Presidente de la Diputación Provincial.



Con delegación de la competencia en el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

## 1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, mediante decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales., número 4636, de fecha 24 de septiembre de 2024.

## 1.3 Selección del contratista.

### 1.3.1 Procedimiento:

- Abierto simplificado (artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

### 1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

No se establecen.

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 25 de septiembre de 2024.

- Término de presentación de ofertas: las 23:59 horas del día 10 de octubre de 2024.



1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos:

- Sesión 11 de octubre de 2024 asunto nº1, Apertura sobre proposición. Medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 11 de octubre de 2024.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

- DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL: 141.207,00 euros.

3.2 Ofertas declaradas incurso en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

Ninguna.



### 3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

### 3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna

### 4. Valoración.

No procede valoración de las ofertas al adjudicar el contrato mediante el único criterio de adjudicación del precio más bajo.

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de menor precio:

| Orden | Licitadores                           | Precio           |
|-------|---------------------------------------|------------------|
| Único | DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL | 141.207,00 euros |

### 6. Propuesta de adjudicación.

DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL

Motivo: Único licitador.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 5.835,00 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.



CONSIDERANDO 2º.- Que el gasto de esta contratación fue autorizado mediante Decreto número 4636, de fecha 24 de septiembre de 2024, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 141.207,00 euros, el del precio total a fijar.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato A4S-283/2024 "Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa navideña del Palacio Provincial de la Diputación de Alicante, sus jardines y de la Avenida de la Estación 2024-2025", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo segundo.

Actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, para la disposición del gasto, el Artículo 185.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:



Vista la propuesta de resolución PR/2024/6090 de 24 de octubre de 2024.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato A4S-283/2024 "Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa navideña del Palacio Provincial de la Diputación de Alicante, sus jardines y de la Avenida de la Estación 2024-2025", formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de octubre de 2024, al licitador DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL, único clasificado como mejor oferta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato A4S-283/2024 "Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa navideña del Palacio Provincial de la Diputación de Alicante, sus jardines y de la Avenida de la Estación 2024-2025", al único clasificado como mejor oferta, DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL (NIF: B03918661), por el precio total de 141.207,00 euros, del que 24.507,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario DESTELLO DE ILUMINACION DECORACION SL, por el importe exactamente determinado de 141.207,00 euros, con imputación a la Aplicación 01.9121.2269901 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en



materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

